



RESOLUCION No. SC.DIC.A.2010.473

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 23 de diciembre de 2010, con la solicitud para su aprobación.

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.UCI.A.10.711 y memorando No. SC.UJ.A.2010.1431 de 24 y 27 de diciembre de 2010 respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006, y, ADM-08241 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

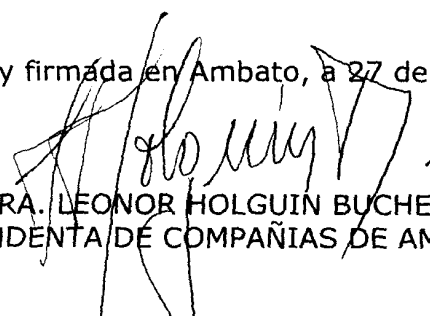
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Primero del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

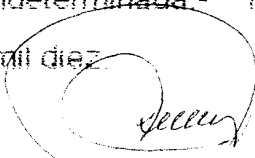
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba inscriba la escritura que se aprueba y de esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 27 de diciembre de 2010.

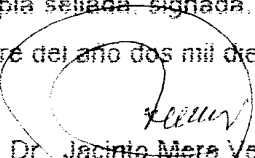

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la Doctora Intendente de Compañías sede en Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número SC.DIC.A. 2010 473, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil diez, mediante la cual la Intendente de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Leonor Holguin Bucheli, resuelve aprobar el aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FABRICA DE EMBUTIDOS JORGE JARA VALLEJO LA IBERICA **COMPAÑIA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Riobamba, cuya escritura de Aumento de Capital fue celebrada el jueves veintitrés de diciembre del dos mil diez, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo - La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada - Riobamba, veintinueve de diciembre del dos mil diez.


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA DEL CANTON

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta ^{ra} copia sellada, signada, certificada y firmada en Riobamba, veintinueve de diciembre del año dos mil diez.


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA DEL CANTON

CALLE PICHINCHA 22 39 Y 10 DE AGOSTO. TELEFONO (03) 2969982
RIOBAMBA - ECUADOR





18



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1710.*

Junto a la Resolución No.LAESCRITURA SETOMONOTA anotado bajo el No. 11811 del Rep
.- Riobamba, a 29 de Diciembre del 2010.



1 1 16
6 0 0 7
EL REGISTRADOR



O.MERCANTIL
BAMBA